



LLN/MNS/CFS/cfs.

MODIFICA CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE AÑO 2024.

CHILLAN,

VISTOS: La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en DFL 1-19653; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el Decreto Supremo N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 6 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto con fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Art. ° 52 de la Ley N° 19.880, Decreto con Fuerza de Ley N° 12 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal para el Servicio de Salud Ñuble y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2019 que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud; Resolución N° 37 del 25/06/2024 que fija las Bases del Concurso Público de Ingreso a la **Planta de Profesionales del Servicio de Salud Ñuble**, Decreto 69 de 2004 que establece Reglamento sobre Concursos de Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 14 de 2023 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble.

CONSIDERANDO: El alto volumen de postulaciones y antecedentes presentados para este proceso.

Que, paralelamente se está ejecutando el concurso público de ingreso a la planta para Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, cuyas postulaciones alcanzaron un total de 5.800.

Que, la revisión de antecedentes es un proceso que requiere un alto nivel de concentración y análisis de la documentación, para evitar errores que puedan perjudicar las etapas siguientes.

Que, para minimizar la probabilidad de error en el análisis de antecedentes, ha sido necesario más de una revisión para cada postulación.

RESOLUCIÓN: 05.NOV2024 5408

1.- MODIFÍCASE la resolución N° 5042 del 11 de octubre de 2024, que modifica el Cronograma inicial del Concurso Público de Ingreso a la **Planta de Profesionales** del Servicio de Salud Ñuble año 2024, en el sentido de dejar establecido que a partir de la etapa de **"Constitución del Comité de Selección y Análisis de Antecedentes"**, los nuevos plazos serán los siguientes;

HITOS	FECHAS	DESDE	HASTA
Constitución del Comité de Selección y análisis de antecedentes, admisibles e inadmisibles	54 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de término de revisión de antecedentes.	10/09/2024	30/11/2024
Publicación resultados provisorios	05 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de término del análisis de antecedentes por el Comité de Selección en la página web de Empleos Públicos y del Servicio de Salud Ñuble.	02/12/2024	06/12/2024
Recepción de apelaciones en la Sección Personal del Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble	03 días hábiles, desde el día siguiente al término del plazo de la publicación de los resultados provisorios.	09/12/2024	11/12/2024
Resolución de apelaciones	05 días hábiles, desde el día siguiente al término de la recepción de apelaciones	12/12/2024	18/12/2024
Publicación de resultados definitivos	02 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha del término del plazo de la resolución de apelaciones en la página web de Empleos Públicos y del Servicio de Salud Ñuble.	19/12/2024	20/12/2024
Proposición de temas y decisión del Director (a) del Servicio de Salud Ñuble	15 días hábiles, desde el día siguiente al término de la publicación de los resultados definitivos	23/12/2024	14/01/2025
Ofrecimiento y aceptación de cargo	10 días hábiles, desde el día siguiente al término de la decisión de las temas	15/01/2025	28/01/2025
Ingreso al cargo	Supeditado al término del proceso del concurso.		

2. **ESTIPÚLESE** que la preparación y realización del concurso público de ingreso a la planta, estará a cargo del Comité de Selección que deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases aprobadas por la Resolución Afecta N° 37 del 25 de junio de 2024, del Servicio Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

N°
Distribución:
Contraloría Regional de Ñuble
H1/H2/H3/H4/H5/H6/H7/CVP
1/2/3/4/1A/1B/1C/1D/1E/1F/1G/2A/2B/2C/2D/2E/2F
3A/3B/4A/4B/4D/4E/4A1/4A2/1A
Integrantes Comité de Selección

